Quillota, 22 de Febrero de 2023

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 2.470 /VISTOS: **EXENTO: 2028 /**

1. Ordinario Nº 773 de fecha 09 de Febrero del 2023 de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Alcalde, mediante el cual solicita la contratación de JOSÉ CAMACHO VÁSQUEZ, cedula de Identidad N°25.295.698-0, MÉDICO CIRUJANO;
2. VºBº de Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº288 de fecha 03 de Febrero de 2023, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución Nº178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución Nº 06 del 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 09 de Febrero del 2023 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, cedula de identidad Nº8.477.743-9 y JOSÉ CAMACHO VÁSQUEZ, cedula de identidad Nº25.295.698-0, MÉDICO CIRUJANO, domiciliado en Pasaje Comisario Pedro de Amaza 1572, Villa Amanecer del Valle, Quillota para realizar prestaciones médicas en Complejo Clínico Asistencial Docente.

SEGUNDO: **PÁGUESE** Los valores indicados que se realizaran fuera del horario de trabajo:

- $22.515 (veintidos mil quinientos quince pesos impuesto incluido) por hora trabajada de lunes a viernes de 17:00 a 23:59:59 hrs.,
- $24.960 (veinticuatro mil novecientos sesenta pesos impuesto incluido) por hora trabajada de lunes a viernes de 00:00 a 08:00 hrs. y los días sabados, domingos y festivos de 08:00 a 20:00 hrs,
- $30.435 (treinta mil cuatrocientos treinta y cinco pesos impuesto incluido) por hora trabajada los días sabados, domingos y festivos de 20:00 a 08:00 hrs, a excepción de los feriados irrenunciables del 1 de enero, 1 de mayo, 18 y 19 de septiembre y 25 de diciembre en que las horas podran efectuarse en todo horario.

Con cargo al Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución (SAR), los servicios se desarrollarán desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERO: **ADOPTE** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGÍSTRESE en el Sistema de Información y control del personal de la Administración del Estado, SIAPER.

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:
1.- Control Interno. 2.- Administración Municipal. 3.- Secretaria Municipal 4.-Dirección del Depto. de Salud.
5.- RR.HH. de Depto. de Salud. 6.- Archivo.
OCS/XVA/MQF/LFR/CMD/cpp